

AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR INTERMITENCIAS TECNOLÓGICAS EN EL PORTAL DEL SRI

14/08/2025

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC25-00000020, publicada el 13 de agosto de 2025, mediante la cual se amplía, por única vez, el plazo para la presentación de declaraciones y anexos tributarios con vencimiento original el 12 de agosto.

Esta medida se adopta debido a las intermitencias tecnológicas registradas en el portal institucional y busca garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, sin generar intereses ni multas.



NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO

Los contribuyentes obligados a presentar declaraciones y/o anexos tributarios con vencimiento el 12 de agosto de 2025, podrán hacerlo según el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Ampliación de fecha de vencimiento (hasta)
1	19/08/2025
2	21/08/2025



CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Los contribuyentes calificados como contribuyentes especiales obligados a presentar declaraciones y/o anexos tributarios con fecha de vencimiento 12 de agosto de 2025 también se benefician de esta medida y podrán presentar sus obligaciones hasta el 15 de agosto de 2025, sin generar recargos.



IMPORTANTE SOBRE PAGOS REALIZADOS ANTICIPADAMENTE

Los pagos efectuados antes de estas nuevas fechas no serán objeto de devolución, aunque se hayan cancelado intereses o multas. El SRI considerará que dichos pagos se efectuaron conforme a las obligaciones tributarias establecidas, por lo que no procede su restitución.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.